

Reglamento de la Dirección de Investigación e Innovación

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Autoridades:

Mgtra. Ethel Mayte Bonagas
RECTORA

Mgtra. Ana Lucía Cordero
Secretaria General

Mgtra. Johanna Gómez
Coordinadora Académica y de Formación e Innovación Docente

ING. Ariel Birmingham
Coordinador Unidad Técnica de Evaluación

Dr. Jorge Jimenez
Coordinador Dirección de Investigación e Innovación

ABRIL 2019

Reformado, modificado y aprobado por la Junta Directiva / resolución N° CD-002-2019 en sesión celebrada el día 05 de abril de 2019.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	1 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	GLOSARIO	2
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	4
5.	FUNDAMENTO LEGAL	5
6.	LINEAMIENTOS	5
1.	FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	5
2.	OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	6
3.	PROYECCIÓN FUTURA DEL SISTEMA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO	8
4.	NORMATIVA PARA LA SUSTENTACIÓN INICIAL, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	12
5.	PROMOCIÓN DE BENEFICIOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS INVESTIGADORES E INNOVADORES	15
6.	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	15
7.	CONTROL DE CAMBIOS	17

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	2 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de la Dirección de Gestión de la Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio, tiene el propósito de proporcionarle a la comunidad universitaria conformada por los docentes y estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Panamá, los parámetros normativos que regulan y orientan el quehacer de la misión sustantiva de la Investigación Científica en sus diferentes campos y disciplinas.

En el mismo nos encontramos en primera instancia el marco general jurídico nacional, el cual hace referencia al lugar tan importante que tiene la Investigación e Innovación para el desarrollo nacional, y en nuestro caso para la región occidental del país.

En los subsiguientes apartados de este reglamento, se desarrollan aspectos fundamentales tales como los propósitos y los principios rectores de nuestra labor en este campo académico, así como el sistema diseñado para que se lleve a cabo la labor de indagación científica por parte de los docentes y estudiantes de la universidad.

Es de destacar, el interés de la Universidad Iberoamericana de Panamá, de reconocer los esfuerzos que en esta labor científica se lleva a cabo por los investigadores de la institución, de tal manera que en el reglamento se hace un especial énfasis en lo concerniente a los beneficios y reconocimientos por tan importante labor. La Universidad Iberoamericana de Panamá y en particular para la Dirección de Gestión de la Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio, espera que el presente esfuerzo normativo y orientador, motive la producción en Investigación, Desarrollo e Innovación de nuestros docentes y estudiantes.

2. GLOSARIO

1. **CONVENIOS:** Los convenios en el contexto de la Universidad Iberoamericana de Panamá son acuerdos o contratos establecidos entre la institución y otras

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	3 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

organizaciones, instituciones o empresas. Estos convenios pueden incluir colaboraciones académicas, intercambios estudiantiles, programas de prácticas profesionales o proyectos de investigación conjuntos.

2. **DESARROLLO:** En el contexto de la Universidad Iberoamericana de Panamá, el desarrollo se refiere al crecimiento, la mejora y la evolución de la institución en diversas áreas. Esto puede incluir el desarrollo de programas académicos innovadores, la expansión de la infraestructura, el fortalecimiento de la investigación y la promoción del desarrollo profesional y personal de los miembros de la comunidad universitaria.
3. **EMPREDIMIENTO:** El emprendimiento en la Universidad Iberoamericana de Panamá se refiere a la promoción y el apoyo a la creación de nuevos proyectos y empresas. La universidad puede ofrecer programas de emprendimiento, incubadoras o aceleradoras de startups, y capacitación en habilidades emprendedoras para fomentar la cultura emprendedora entre los estudiantes y la comunidad universitaria.
4. **EMPRESAS STARTUP:** Las empresas startup son empresas emergentes que se caracterizan por su capacidad de crecimiento rápido y su enfoque en la innovación. En el contexto de la Universidad Iberoamericana de Panamá, se puede hacer referencia a startups creadas por estudiantes, egresados o miembros de la comunidad universitaria que reciben apoyo y asesoramiento a través de programas y recursos disponibles en la institución.
5. **GESTIÓN:** La gestión en la Universidad Iberoamericana de Panamá se refiere a las actividades y procesos involucrados en la administración eficiente de la institución. Esto puede incluir la gestión académica, la gestión de recursos humanos, la gestión financiera, la gestión de proyectos y la toma de decisiones estratégicas para alcanzar los objetivos institucionales.
6. **SISTEMA:** El sistema en la Universidad Iberoamericana de Panamá puede referirse al conjunto de estructuras, procesos y recursos que integran y permiten el funcionamiento de la institución. Esto puede incluir sistemas administrativos, sistemas tecnológicos, sistemas de información, entre otros, que contribuyen a la organización y eficiencia de la universidad.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	4 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Establecer normas y directrices claras y específicas que regulen el comportamiento, las actividades y las interacciones de la universidad en el marco de los lineamientos de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio Establecidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Definir los fundamentos de la Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Definir los objetivos y principios rectores de la Investigación, Desarrollo e Innovación
- Proyectar el futuro Sistema y Estructura Organizacional de la Unidad de Investigación, Innovación y Vinculación con el medio.
- Definir la normativa para la sustentación inicial, aprobación, seguimiento y ejecución de los proyectos de investigación.
- Promover beneficios y reconocimientos a los investigadores e innovadores
- Fomentar del Emprendimiento e Innovación

4. ALCANCE

Nuestro reglamento de Investigación e innovación busca proporcionar un marco normativo claro y establecer las reglas y las normativas claras enfocadas en la misión de investigación. Los lineamientos, normativas y directrices establecidos en este reglamento aplican para toda la comunidad Universitaria.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	5 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

5. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Estatuto de la Universidad Iberoamericana de Panamá.
- Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología 2006-2010.
- Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2024. SENACYT-Panamá.
- Panamá al 2040: El rol del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. SENACYT-Panamá.
- Ley 52 de 26 de junio de 2015 que crea el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y deroga la Ley N° 30 de 2006.
- Ley 52 de 26 de junio de 2015 crea el Sistema Nacional de Evaluación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- Ley 56 del 14 de diciembre de 2007 que crea el Sistema Nacional de Investigación y establece incentivos para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.
- Ley 64 del 10 de octubre de 2012 sobre derecho de autor y derechos conexos.
- Resolución N° CD-001-2019 con fecha 29/03/2019 del Consejo Directivo que crea la Dirección para la Gestión de la Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio y sus Lineamientos.

6. LINEAMIENTOS

1. FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

1.1. Propósitos de la Investigación, Desarrollo e Innovación

Artículo 1. La *Investigación* en la Universidad Iberoamericana de Panamá es una actividad fundamental en el desarrollo académico, científico, tecnológico y cultural, a través de la cual se atienden los problemas y se transfieren los conocimientos a la sociedad.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	6 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

Artículo 2. El *Desarrollo* en la Universidad Iberoamericana de Panamá es una actividad encaminada a aplicar los resultados de los proyectos de investigación en el mejoramiento continuo de la institución y de la sociedad.

Artículo 3. La *Innovación* en la Universidad Iberoamericana de Panamá está enfocada en ejecutar actividades que logren una mejoría o desarrollen un proceso o producto completamente nuevo mediante la modificación de los elementos o procesos ya existentes, incluyendo los aspectos científicos, tecnológicos o sociales.

Artículo 4. La Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universidad Iberoamericana de Panamá se desarrollará de acuerdo con la realidad local, regional, nacional y global.

Artículo 5. El presente reglamento desarrolla los aspectos que rigen la gestión, desarrollo, transferencia y comercialización de los productos de las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Iberoamericana de Panamá.

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

2.1. Objetivo General:

Artículo 6. El objetivo general de la Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universidad Iberoamericana de Panamá es el de contribuir en el mejoramiento continuo de la docencia y responder a las necesidades de la sociedad a través de la producción, transferencia y comercialización del conocimiento.

2.2. Objetivos Específicos

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	7 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

Artículo 7. Fomentar la I+D+i en las actividades académicas de la Universidad Iberoamericana de Panamá.

Artículo 8. Capacitar al personal docente y estudiantes en metodología de la investigación y en el uso de herramientas innovadoras para la gestión de la I+D+i.

Artículo 9. Transferir conocimientos producidos de las actividades de I+D+i con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 10. Generar recursos económicos a través de la comercialización de los productos de I+D+i.

2.3. Principios rectores

Artículo 11. Las actividades de I+D+i en la Universidad Iberoamericana de Panamá se regirán por los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** Las actividades de I+D+i se realizarán conforme a los principios éticos científicos, utilizando los mejores métodos posibles y con el compromiso de respetar el bienestar de los participantes.
- **Transparencia:** Los investigadores desarrollarán sus actividades cumpliendo con las exigencias institucionales, nacionales y universales existentes. También dispondrá de las evidencias que sustentan sus resultados de investigación y el manejo financiero de los fondos destinados para tal fin.
- **Ética:** Las actividades de I+D+i seguirán los principios de beneficencia, respeto por las personas y justicia.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	8 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

- **Integridad:** Las actividades de I+D+i se realizarán en las condiciones que permitan garantizar la fiabilidad y la credibilidad de los resultados en lo referente a la honestidad y el rigor de la investigación con respecto a las necesidades y expectativas de la sociedad.
- **Respeto:** Las actividades de I+D+i se efectuarán con el reconocimiento de las personas como seres autónomos, únicos y libres. Cada persona que participa en una investigación, tiene el derecho y capacidad de tomar sus propias decisiones.
- **Honestidad:** Los investigadores no deben falsificar datos, ni tergiversar información, en sus proyectos debe incluir la información original, los métodos de investigación utilizados y los resultados, a pesar de que no sean positivos de acuerdo con sus expectativas.

3. PROYECCIÓN FUTURA DEL SISTEMA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO

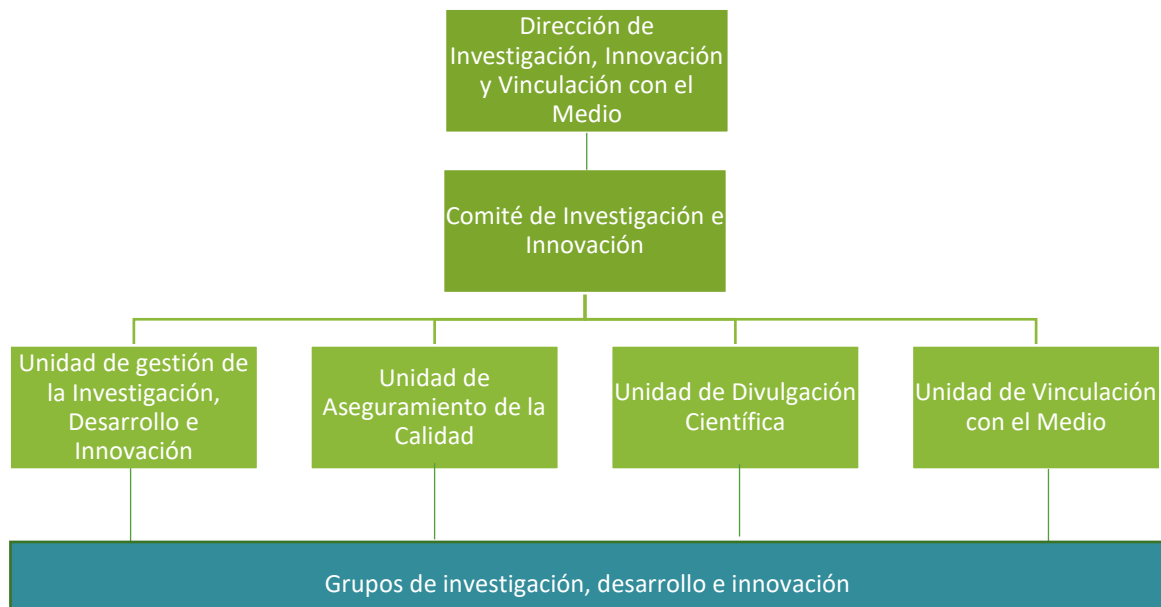
Artículo 12. La Universidad Iberoamericana de Panamá contará con un sistema de Investigación e Innovación, que servirá como plataforma para la gestión, desarrollo y producción del conocimiento. El sistema de investigación e innovación, estará integrado por los docentes de la Universidad que participen en actividades de I+D+i, los estudiantes de pregrado, grado y posgrado regulares y además podrán participar en el sistema, investigadores asociados que participen en proyectos de colaboración con los investigadores de UNIBERO.

Artículo 13. Estructura organizacional del sistema de Investigación e Innovación de la Universidad Iberoamericana de Panamá es la siguiente: La Dirección de

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	9 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio es la unidad encargada de promover y desarrollar las actividades de I+D+i en la Universidad. Dentro de las funciones de la Dirección está la guía, evaluación y control de calidad de los proyectos y resultados que se generen. El Coordinador de la Dirección de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio será nombrado por el Consejo Directivo de la Universidad.

ORGANIGRAMA



Artículo 14. Son funciones del Coordinador de la Dirección de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio de la Universidad Iberoamericana:

- Representar formalmente a la Unidad de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio.
- Promover las actividades de I+D+i.
- Presidir las reuniones de los investigadores y/o grupos de investigación.
- Organizar y promover eventos de capacitación en metodologías de I+D+i.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	10 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

- Identificar y propiciar oportunidades de colaboración y financiamiento externo de la I+D+i.
- Promover la divulgación científica de los resultados de investigación.
- Promover la transferencia y comercialización de los resultados de I+D+i.
- Coordinar con la Coordinación Académica el mejoramiento de la docencia a través del uso y aplicación de los resultados de investigación en el aula.

Artículo 15. *Las funciones de la Unidad de Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación* serán planificar, gestionar y canalizar recursos para la I+D+i. Además, se encargará de administrar, monitorear y evaluar la ejecución eficaz de los recursos financieros destinados para tal fin. Esta unidad se encargará de presentar a la Dirección de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio, los informes sobre la captación y uso de los recursos financieros por parte de los investigadores e innovadores de la Universidad.

Artículo 16. *Las Funciones de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad* tendrá la función de que las actividades de I+D+i se realicen de acuerdo con las normas de la ética y bioética, de transparencia y rigurosidad científica. La unidad ofrecerá la garantía y seguridad de que cada proyecto de I+D+i se ejecute conforme a los principios rectores y estándares universales de investigación establecidos.

Artículo 17. *La Funciones de la Unidad de Divulgación Científica* serán de gestionar los mecanismos y medios de divulgación de la I+D+i en la Universidad Iberoamericana. A través del uso de las distintas tecnologías, herramientas y medios de divulgación científica, se harán accesibles el conocimiento producido en la Universidad a la sociedad.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	11 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

La Unidad fomentará el interés social por la ciencia y el conocimiento con la finalidad de contribuir a incrementar la cultura científica de los ciudadanos.

Artículo 18. La *Funciones de la Unidad de Vinculación con el Medio* será de establecer vínculos de colaboración entre los investigadores e innovadores de la Universidad Iberoamericana con el entorno, en los distintos ámbitos de la sociedad. La Unidad promulgará y establecerá estrategias para el establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones públicas, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y personas interesadas en el desarrollo de proyectos de I+D+i o en la transferencia de los resultados de investigación, como lo son: patentes, desarrollos tecnológicos, secretos industriales y otros productos sujetos a las normas de propiedad intelectual.

Artículo 19. Los grupos de investigación estarán conformados por docentes y estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Panamá. En casos de proyectos de colaboración, en los grupos de investigación podrán participar investigadores externos asociados a los proyectos y que cumplan con las normas institucionales establecidas en materia de I+D+i. Un grupo de investigación puede estar conformado por un mínimo de dos docentes y se incentivará la creación de grupos que desarrollen proyectos en las áreas y líneas de investigación prioritarias para la UNIBERO. La aprobación para la conformación de un grupo de investigación, desarrollo e innovación, se realizará por parte de los integrantes ante la Dirección de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio. La solicitud debe ir acompañada de los datos de los integrantes y de las actividades que desempeñarán, de los objetivos del grupo y de el o los proyectos de I+D+i que pretenden desarrollar. Los grupos de investigación podrán ser de carácter transitorio, cuando se conformen para la ejecución de un proyecto específico o de carácter permanente, cuando sean creados para el fortalecimiento y desarrollo de la

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	12 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

I+D+i de acuerdo con las políticas de I+D+i de la Universidad Iberoamericana de Panamá.

Artículo 20. El proceso de formación de los estudiantes, mediante programas que integran el conocimiento, la práctica y el servicio a la sociedad mediante claros criterios curriculares deben coadyuvar por medio de la investigación formativa el logro de competencias personales científicas y profesionales, por lo cual se deben lograr los siguientes objetivos:

- a. Asegurar la presencia de la investigación formativa en el currículo en todos los diferentes pregrados, grados y posgrados universitarios.
- b. Elaboración de talleres y/o seminarios con docentes alusivos a la investigación formativa
- c. Desarrollar pensamiento lógico formal en el estudiante.
- d. Adquirir una cultura científica.
- e. Desarrollar los Semilleros de Investigación como estrategia para la formación de jóvenes investigadores.

4. NORMATIVA PARA LA SUSTENTACIÓN INICIAL, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 21. Los proyectos de I+D+i podrán ser desarrollados por docentes y estudiantes pregrado y posgrado de la Universidad Iberoamericana de Panamá y podrán contar con la participación de investigadores externos de acuerdo con los convenios de colaboración que sean establecidos para tal fin. Los proyectos de I+D+i serán priorizados para su ejecución y financiamiento de acuerdo con las áreas y líneas de investigación establecidas por la Universidad Iberoamericana de Panamá.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	13 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

Artículo 22. Los proyectos de I+D+i serán presentados a la Dirección de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio para su revisión y aprobación, de acuerdo con las normas existentes. El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de 24 meses, se podrán desarrollar proyectos a ser concluidos en un plazo mayor, previa justificación y aprobación de la Dirección de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio. Se promoverá la conformación de grupos de investigación multidisciplinarios para el desarrollo de los proyectos.

Artículo 23. La Universidad Iberoamericana de Panamá elaborará un formato para la presentación de proyectos de I+D+i, que cumplirá con los siguientes elementos básicos:

- Portada
- Resumen
- Palabras claves
- Antecedentes
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Área de investigación (especificar)
- Línea de investigación institucional (especificar)
- Marco teórico
- Objetivos (generales y específicos)
- Metodología
- Cronograma de actividades
- Hipótesis de investigación (si fuera necesario)
- Productos científicos y tecnológicos esperados del proyecto
- Estrategias de divulgación científica
- Consideraciones especiales (si aplica, por ejemplo: bioéticas).

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	14 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

- Referencias bibliográficas
- Hoja de vida resumida de los investigadores (máximo 2 páginas).
- Presupuesto (recursos materiales y humanos)

Artículo 24. Una vez presentado el proyecto de I+D+i ante la Dirección de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio, se realizará una revisión y evaluación del proyecto de acuerdo con un formulario de evaluación confeccionado para evidenciar el cumplimiento de los parámetros exigidos. La Dirección de Investigación y Vinculación con el Medio dispondrá de 30 días calendarios para remitir a los investigadores el resultado de la evaluación. Si el proyecto es aprobado, recibirá un código de registro y se les comunicará formalmente a los investigadores, que a partir de la fecha se dará inicio a la ejecución del proyecto. De no ser aprobado, los investigadores podrán realizar las modificaciones sugeridas y volver a someterlo a consideración de la Unidad de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio.

Artículo 25. Los investigadores de la Universidad Iberoamericana Panamá rendirán a la Unidad de Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio, un informe técnico y financiero por etapas de la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades. Una vez finalizado el proyecto, se remitirá un informe final

para su evaluación. Al culminar satisfactoriamente el proyecto, la Dirección de Investigación y Vinculación con el Medio emitirá a cada participante, un certificado de culminación a satisfacción del proyecto de I+D+i.

Artículo 26. Los docentes y estudiantes que culminen satisfactoriamente los proyectos de I+D+i podrán participar de las convocatorias y reconocimientos que realice la

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	15 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

Universidad Iberoamericana de Panamá o podrán recibir el respaldo de la institución para ser postulados a convocatorias de reconocimientos y/o de financiamiento externo.

5. PROMOCIÓN DE BENEFICIOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS INVESTIGADORES E INNOVADORES

Artículo 27. La Universidad Iberoamericana establecerá convocatorias para el reconocimiento de los docentes y estudiantes que mayor impacto tengan en las actividades de I+D+i. La frecuencia y financiamiento de los reconocimientos, se realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Universidad. La obtención de los reconocimientos permitirá a los docentes, estudiantes y grupos de investigación, recibir beneficios de distintos tipos, ya sean económicos u honoríficos. Para el otorgamiento de los reconocimientos y beneficios, se tomarán en cuenta productos de I+D+i como: artículos de investigación, libros resultados de investigación, capítulos de libros de resultados de investigación, productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente, variedades vegetales y animales, obras o productos resultados de creación e investigación, tesis, tutorías de tesis, reconocimientos externos por productividad científica.

6. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Artículo 28. La Universidad Iberoamericana de Panamá podrá celebrar contratos con investigadores, estudiantes, ya sea de forma directa, o a través de convocatorias con o sin fondos para la generación de productos específicos, obras, investigaciones y patentes. Para la celebración de estos contratos, se contará con la asesoría de la

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	16 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

Dirección de Investigación y Vinculación del Medio, a través de las unidades que la conforman.

Artículo 29. Cuando algún producto de investigación o innovación, se haya realizado utilizando a la Universidad Iberoamericana como apoyo de afiliación institucional, sin que medie un contrato entre las partes, el autor es el titular originario de los derechos morales y patrimoniales de la obra. No obstante, el mismo, mediante cesión de derechos, puede otorgar derechos patrimoniales del producto de investigación o innovación a la Universidad Iberoamericana de Panamá, sin que ello, desestime los derechos morales y patrimoniales legalmente adquiridos como autor.

Artículo 30. Cuando se generen productos específicos de investigaciones e innovaciones de conformidad a un contrato, en dónde se tenga una participación colectiva y de concordancia a lo planteado en la norma, se presume que los autores han cedido, en forma ilimitada y exclusiva, la titularidad de los derechos patrimoniales a la persona natural o jurídica contratante para que la publique con su propio nombre.

Artículo 31. Cuando se creen o generen productos específicos de investigaciones e innovaciones, para una persona natural o jurídica, siendo esta última la Universidad Iberoamericana de Panamá, en cumplimiento de un contrato de trabajo o en ejercicio de una función pública, el autor es el titular originario de los derechos morales y patrimoniales; pero se presupone, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido cedidos al empleador o al ente de derecho público, según sea el caso, en la medida necesaria según su actividades habituales en la época de la creación de los productos específicos de investigación e innovación, lo que implica

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>	CÓDIGO	<i>DII-POL-002</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	17 de 17		
	<i>REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			06	10	2023	

igualmente, la autorización para divulgar la obra y ejercer los derechos morales en cuanto sea necesario para la explotación de la obra y/o producto.

Artículo 32. La Universidad Iberoamericana de Panamá podrá establecer convenios, acuerdos y contratos para la creación de empresas innovadoras como producto de las actividades de investigación e innovación que se desarrollen por los docentes y/o estudiantes. El tipo de emprendimiento podrá ser de empresas spin-of y startup. El emprendimiento en la Universidad Iberoamericana de Panamá, se registrará por las normas nacionales e internacionales existentes, de acuerdo con las políticas institucionales y prioridades de la Universidad.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Razón del cambio	Detalle de los cambios	Aprobado por:
05/04/2019	Elaboración de un nuevo documento	Creación del reglamento de Investigación Innovación y Vinculación con el medio.	Consejo Directivo, Resolución N° CD-002-2019
10/06/2023	Actualización del documento	Actualización del documento a los estándares de formato establecidos por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad. UTE-MAN-002_Manual de Calidad.	Jorge Jimenez Coordinador de la Dirección de Gestión de la Investigación, Innovación y Vinculación con el Medio